



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

RADICADO:087583184002-2020-00219-00

PROCESO: ALIMENTO DE MENOR.

DEMANDANTE: KELLY VANESA VILLALBA PEREZ

DEMANDADO: GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso de alimentos de menor informándole que el demandado allego memorial en fecha 17 de mayo de 2023, solicitando se fije fecha para celebrar audiencia de fijación de cuota alimentaria y a su vez solicita levantamiento de la restricción de salida del país. Posteriormente en fecha 19 de mayo el Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Soledad – Atlántico, allega oficio comunicando lo ordenado en providencia del 02 de mayo, en la que requieren el envío de copia del presente proceso que cursa en contra del demandado GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO y en favor de KELLY VANESA VILLALBA BERRIO. Sírvase proveer, Soledad mayo 29 de 2023.

LA SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLANTICO MAYO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y de examinado el expediente digital, se pudo constatar que el demandado el señor GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO, fue notificado de la presente acción judicial personalmente en fecha mayo 8 de 2023, a través de su correo electrónico euforiasportbq@gmail.com, sin que hasta la presente exista contestación formal de la demanda, encontrándose vencido el término respectivo, pero en fecha 17/05/2023 en nombre propio solicita a este Despacho Judicial se sirva a fijar fecha para la celebración de Audiencia de fijación de cuota alimentaria definitiva, además de requerir el levantamiento de las medidas restrictivas de salida del país que se levantaron en su contra.

Respecto del levantamiento definitivo de la medida cautelar de restricción de salida del país, se observa que en auto de fecha mayo 8 de mayo de 2023 fue levantada la misma de manera temporal por un periodo de un mes desde la fecha aludida hasta el 8 de junio de 2023, a petición de las partes, gozando actualmente el demandado de esta prerrogativa. Más sin embargo se dará traslado de la solicitud del levantamiento definitivo de la medida cautelar de restricción de salida del país impuesta al demandado en auto de fecha octubre 27/2020, a fin de que se pronuncie al respecto, si la coadyuva o tiene alguna objeción, ello dado que aún no ha se ha definido de fondo el asunto en cuestión. Igualmente, este Despacho Judicial, advierte antes de fijar fecha de audiencia para definir de fondo el asunto, se hace necesario remitir el expediente contentivo del proceso al JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO, para efectos de establecer lo que en derecho corresponde frente a la regulación de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de los meses de junio y noviembre entre los distintos alimentarios, siendo ello un factor muy importante para establecer dentro de este proceso el monto de la fijación de la cuota alimentaria definitiva en Sentencia Judicial.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Celular:3012910568. www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

Ahora bien, dentro del expediente en los folios N° 17 y 18, se encuentra la solicitud realizada por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLANTICO, a este Despacho Judicial, en lo que respecta al envío de copia del proceso que cursa en contra del señor GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO y en favor de KELLY VANESA VILLABA BERRIO, para efectos de desatar lo que en derecho corresponde, frente a la regulación de la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de junio y noviembre.

Por lo anteriormente expuesto este Despacho Judicial,

RESUELVE

PRIMERO. TENER por notificado al demandado señor GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO, en debida forma y por no contestada la demanda.

SEGUNDO: ALLEGAR y poner en conocimiento al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad - Atlántico, el link del expediente digital del proceso de alimentos de menor que cursa en este Despacho Judicial con Radicación 087583184002-**2020-00219**-00, en contra del señor GABRIEL IVAN ANDRADE BERRIO y en favor de la señora KELLY VANESA VILLABA BERRIO, como fue requerido en providencia de 02 de mayo de 2023. Por secretaria líbrense los oficios, comunicaciones y remisiones pertinentes.

TERCERO. NO ACCEDER a la solicitud realizada por el demandado de fijar fecha para celebrar Audiencia de fijación de Cuota Alimentaria por las razones expresadas en la parte motiva.

CUARTO. DAR TRALADO, por el término de tres (3) días a la señora KELLY VANESA VILLABA BERRIO de la solicitud de levantamiento definitivo de la medida cautelar de restricción de salida del país impuesta al demandado en auto de fecha octubre 27/2020, a fin de que se pronuncie al respecto, si la coadyuva o tiene alguna objeción.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMÍNGUEZ DÍAZGRANADOS
JUEZA

04.